

CONSTANCIA SECRETARIAL. El proceso paso al despacho el día 12 de marzo fecha desde la cual y hasta el 13 de marzo de 2020 le fue concedida a la Titular del Despacho, Licencia por luto. Así mismo, se hace constar que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la judicatura, para evitar la propagación del virus covid -19. Términos que se reanudaron el 1° de julio de 2020 pro disposición del art. 1° del acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de Junio del año en curso. Bucaramanga, 06 de julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

DC 2020-00074 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, julio (07) siete de dos mil veinte (2020)

Mediante apoderado judicial, RICARDO PRIETO DUARTE a través de apoderada judicial interpuso demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO en contra de FANNY AMOROCHO GOMEZ.

Mediante auto de fecha 03 de marzo de 2020 se inadmitió la demanda y se concedió el término de cinco (05) días para subsanarla; encontrándose vencido el término antes señalado, sin que la parte interesada haya subsanado el libelo introductorio, en consecuencia y por no haber sido subsanada la demanda habrá de rechazarse.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO instaurada por RICARDO PRIETO DUARTE en contra de FANNY AMOROCHO

SEGUNDO: Por la secretaria del Juzgado hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 029 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha. Bucaramanga, 08 de julio de 2020

SHERLLY OLIVEROS DURAN
Secretaria